

RESOLUCIÓN Nro R- -2009-UNSAAC

Cusco,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro.1290-2009-AASA-UNSAAC, registrado con el expediente Nro. 33466 presentado por la CPC. Gloria María Olarte de Minaya, Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Institución, solicitando modificación de Resolución Nro.R-741-2009-UNSAAC, referido al Valor Referencial y aprobación de la segunda convocatoria del Proceso de Licitación Nro. 012-2008; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Nro. R-741-2009-UNSAAC de fecha 07 de abril de 2009 se aprobó segunda convocatoria del Proceso de Selección de Licitación Pública Nro 012-2008-UNSAAC: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS" en los ítems que quedaron desiertos, con valor referencial de S/.1'428,985.00 Nuevos Soles,

Que, a través de expediente de visto, la CPC. Gloria María Olarte de Minaya, solicita modificación de la indicada Resolución, con respecto al Valor Referencial de S/.1'428,985.00 Nuevos Soles; debiendo considerarse el monto de **S/.1'519,098.00** Nuevos Soles, aprobado por el Director General de Administración, mediante Memorando Nro 640-2009-DIGA-UNSAAC, por variación de precios; asimismo, solicita la aprobación de la segunda convocatoria de dicho proceso, petición, que fue atendida anteriormente con la Resolución Nro. R-741-2009-UNSAAC de fecha 07 de abril de 2009, por tanto corresponde modificar únicamente lo referido al Valor Referencial; quedando subsistentes sus demás extremos;

Estando a lo señalado precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley Universitaria 23733 y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Nro. R-741-2009-UNSAAC de fecha 07 de abril de 2009, con respecto al **Valor Referencial**, debiendo considerarse como sigue; **APROBAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro 012-2008-UNSAAC: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS"**, en los ítems que quedaron desiertos", con **VISTO**, con **Valor Referencial de S/.1'519,098.00** Nuevos Soles.

SEGUNDO.-DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución R-741-2009-UNSAAC de fecha 07 de abril de 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Tr.:

VRAC/VRAD/OCI/OPU/APEP/DIGA/AASA/FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA MECÁNICA Y MINAS.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MINAS.-CARRERA PROFESIONAL DE MINAS.-A FINANCIERA.- A. PERSONAL.-ING. MAXIMO VICTOR MAYTA LINO.- ING. MIGUEL VERA MIRANDA.- ING. ROMULO VARGAS DUEÑAS.- ING. EFRAIN WALTER SEQUEIROS PEREZ.- CPC. GIOVANNA MERCEDES ZANS PEREZ.-COMITÉ ESPECIAL (05). U. ESCALAFÓN (06)-OSCE.-SEACE.-PROMPYME.-COMUNICACIONES.-A.LEGAL.-ALAASA.- INTERESADOS (09).-ARCHIVO. **SG.** VRAC/GGCF/JGPF/LSP/MAC

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,